



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°275 -2024-MDS/GM

Salas, **22 ABR 2024**

VISTO:

El Informe N°1018-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 22 de abril del 2024, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°073-2024-MDS/G.A, de fecha 22 de abril del 2024; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en la cual se solicita la designación del Comité de Selección que llevara a cabo el siguiente Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE CALLAO DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2596769**, por un valor referencial **S/. 180,834.67 (Ciento ochenta mil ochocientos treinta y cuatro con 67/100 soles)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, derivado mediante informe de la Gerencia de Administración, donde se solicita la designación del comité de Selección, referido a la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE CALLAO DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2596769**

Que, teniendo el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el acto resolutorio, según el sustento del área solicitante, para continuar con los actos preparatorios de la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE CALLAO DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2596769**

Estando a lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Contrataciones del Estado (modificada con Decreto Legislativo N°1444), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE CALLAO DEL CENTRO POBLADO GUADALUPE DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2596769, el mismo que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	Ing. Sergio Alberto Ccaulla Aybar	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°1	Ing. Emilio Ricardo Arnao Loo	Representante de Oficina de UF
MIEMBRO N°2	Lic. Adm. Ronald Agustín Sotelo Mamani	Jefe de Abastecimiento.
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE SUPLENTE	C.P.C. Elizabeth Carolina Ordores Camargo	Representante de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO N°1 SUPLENTE	Ing. Mónica Xiomara Huamani Huamán	Representante de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°2 SUPLENTE	Econ. Pedro Leonardo Negrete Gómez	Representante de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar apoyo y/o participación de Expertos Independientes, Asesores y de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las mismas que estarán obligadas bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de Selección designados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

